JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular. Rad. 11001400305320220020000

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. **041 - 69329** de propiedad de la demandada Isabel Del Carmen Barraza Magri y cumplida las exigencias del artículo 593 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

1.-Decretar el **secuestro** del inmueble objeto de la medida, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto.

COMISIONAR para tal fin al Señor Juez Civil Municipal de Sabanagrande - Atlántico, que por reparto corresponda; con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y señalarle honorarios.

INFORMAR por parte del comisionado, la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

2.- Negar la solicitud de oficiar a MUTUAL SER EPS lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del parágrafo n° 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, pues si bien la citada norma señala que se podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado, dicha información es para efectos de la notificación, no de la búsqueda de bienes en cabeza de la ejecutada.

Además, la parte actora no acredita el cumplimiento de lo contemplado en el numeral 4 del canon 43 Ibidem, que realizo la solicitud formal y que no se entregó esa información.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria